BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN 2026/2027 Y DEL OTORGAMIENTO DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN LOS ESPACIOS QUE EL MISMO OCUPA

ÍNDICE

1. OBJETO pág. 3

2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE NAVIDAD, PRODUCTOS DE VENTA, TIPOS DE ESPACIOS Y EMPLAZAMIENTO pág. 3

3. CONDICIONES DEL ALQUILER Y EXPLOTACIÓN pág. 8

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES EXPOSITORAS pág. 10

5. SOLICITUDES, PLAZO Y PRESENTACIÓN pág.11

6. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES pág. 12

7. PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES pág. 13

8. OBLIGACIONES DE LOS/LAS EXPOSITORES/AS pág. 19

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO pág. 21

10. PROTECCIÓN DE DATOS pág. 22

11. DISPOSICIÓN FINAL pág. 23

12. ANEXOS I y II pág. 24/25

1. OBJETO

El objeto de estas Bases es regular las condiciones que han de regir la adjudicación de casetas y foodtrucks a ubicar en los diferentes espacios que ocupa el Mercado de Navidad en San Sebastián durante el período del 4 de diciembre de 2026 al 6 de enero del 2027 (ambos incluidos).

En el caso de surgir condiciones excepcionales (sanitarias, organizacionales, etc.) que exijan el cambio del periodo del Mercado de Navidad, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de modificación de las fechas mencionadas, previa información a los/las expositores/as seleccionados/as.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE NAVIDAD, PRODUCTOS DE VENTA, ESPACIOS Y EMPLAZAMIENTO

2.1 Características:

La Ciudad de San Sebastián se ha consolidado como destino referente durante las Navidades. Prueba de ello son los datos de asistencia al Mercado de Navidad, así como el interés que entre la ciudadanía y personas visitantes suscita.

El Mercado de Navidad, se enmarca dentro de una Campaña innovadora que destaca por su **Iluminación** de Navidad personalizada, **Feriales** y **Espectáculos**. En su edición 2025/2026, se batió un nuevo record con la asistencia de más de 36.000 personas a la Inauguración de la Navidad, un acto que se ha convertido en referente no sólo para las personas donostiarras, sino que para todas aquellas personas que nos visitan.

Desde Fomento de San Sebastián, esta edición 2026/2027, seguiremos trabajando en una Campaña de Navidad basada en los principios de **Innovación**, **Calidad**, **Solidaridad** y **Sostenibilidad**.

El Mercado de Navidad es un eje principal de La Campaña de Navidad y se desarrollará un año más desde el prisma de la **Calidad**.

En este punto, el proceso de selección hará especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Decoración interior de la caseta (colores y estética navideña, soportes de calidad para la disposición del producto, adecuado atrezzo, etc.).
- Uso de elementos sostenibles (luces led interior, forrado del interior de la caseta con materiales nobles, materiales reciclados, etc.).
- Atuendo/vestimenta navideña o acorde al producto de venta de las personas que atienden el puesto.

Podrán solicitar caseta en el Mercado de Navidad expositores/as de ámbito local, nacional e internacional.

Fomento de San Sebastián contempla la posibilidad de efectuar la reserva de puestos de venta para ONGs, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, radicadas en Gipuzkoa y/o otras provincias y legalmente constituidas, así como para otras iniciativas de interés para la ciudad.

Asímismo, se fomentará la atracción de expositores/as de alimentación del ámbito nacional e internacional, al igual que nuevos productos innovadores que pudieran participar en casetas rotatorias.

Junto a las casetas se instalarán otros elementos, como carpas y atracciones de feria para uso por parte de la ciudadanía y visitantes, al objeto de convertir este espacio en un punto de encuentro navideño.

La resolución favorable del expositor/a seleccionado/a ofrece la posibilidad de participar tanto en el Mercado de Navidad en su formato clásico (físico), como la posibilidad del acceso directo a poder participar en DSS Market Plaza (https://dssmarketplaza.eus) o en cualquier otra iniciativa que Fomento determine.

Normalización euskera: Los/Las expositores/as seleccionados/as deberán cumplir con las normas establecidas para la normalización del uso del euskera en el Ayuntamiento de San Sebastián, por la que toda la cartelería y soportes de comunicación deberá estar en euskera, o en su caso en euskera y castellano. Para ello, podrán contar con el apoyo del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de San Sebastián a través de Fomento de San Sebastián.

2.2. Productos de venta:

En atención a este carácter temático, el Mercado de Navidad se orienta a la instalación de puestos con productos navideños o productos de venta habitual en Navidad en cada uno de los siguientes espacios/grupos que se enumeran a continuación:

- GRUPO I: **Alimentación típica navideña**: Productos típicos navideños, de temporada, dulces, confitería y repostería, gastronomía, conservas selectas, frutos secos, etc.
- GRUPO II: **Juguetes y regalos infantiles navideños**: Artículos lúdicos infantiles navideños (juguetería, manualidades, libros y cuentos etc.).
- GRUPO III: **Artículos de artesanía y regalo navideño**: artesanía, decoración, brocante, bisutería, moda (principalmente de índole navideña: gorros, guantes, etc.), cerámica, orfebrería, pintura, instrumentos musicales típicos de la Navidad, etc.
- GRUPO IV: **Decoración navideña**: Artículos relacionados con el Belén tradicional, figuras y sus complementos, menaje navideño, luces, guirnaldas, decoración y adornos navideños, floristería navideña, etc.

Se llevará a cabo un **seguimiento** especial desde Fomento sobre la calidad de los productos. No se permitirán los productos de origen industrial que sean resultantes de una producción mecanizada y realizada en grandes series. En aquellos casos en los que Fomento identifique la comercialización de productos no aptos por su calidad para el Mercado de Navidad, procederá a notificar la inmediata retirada de los mismos al expositor/a y tendrá este hecho en cuenta para futuras solicitudes que el/la participante realice.

2.3. Tipos de espacios de venta y características:

Los espacios destinados a la venta de los productos a los que se refiere el apartado anterior podrán ser ocupados por casetas o cualquier otro elemento que haya sido presentado mediante una detallada Memoria (descriptiva y gráfica) y aprobado por Fomento.

Las casetas serán puestas a disposición de las personas o entidades expositoras por parte de Fomento San Sebastián, y tendrán las características que se especifican a continuación:

2.3.1 Casetas

- Medidas: 3x2 metros (6 m²) Altura lateral interior 205cm. Altura central interior 270cm.
- Material: madera.
- Casetas prefabricadas de reciente construcción. Están equipadas con:
    - Apertura delantera con mostrador y contraventana basculante con sistema hidráulico y cerrojo.
    - Puerta de madera maciza con cerradura en la parte trasera, suelo de madera y techo protegido con tablero de ocume.
    - Mostrador superior con opción de colocación o no.
    - Mostrador frontal con opción de colocación o no.
    - Tres baldas para la colocación de género.
    - Iluminación exterior.
    - Rótulo comercial.
    - Cuadro eléctrico con diferencial de 1200w y tres enchufes.

Se adjunta en el **Anexo I** detalle técnico de las casetas.

La decoración exterior de todas las casetas (rótulo identificativo con el nombre comercial de cada participante y guirnalda decorativa) correrá a cargo de Fomento de San Sebastián, que se responsabilizará de ambientarlas de forma homogénea para mantener una estética común. No se permite la colocación de elementos de rotulación por parte del expositor/a ni en el frontal ni en los laterales de las casetas. Asimismo, no se podrán colocar en las inmediaciones de la caseta elementos de señalética comercial a no ser que Fomento lo autorice expresamente y por escrito.

La **decoración interior** correrá a cargo del ocupante, deberá contar con un diseño cuidado y de calidad, ser coherente con la imagen estética del conjunto del Mercado de Navidad y utilizar elementos de sujeción no invasivos y reversibles, sin ocasionar daño alguno a la caseta. Se primará el uso de materiales reciclados y sostenibles.

El Mercado contará con la instalación de red eléctrica y agua, baños públicos, personal de seguridad y personal de atención y coordinación de las actividades. Asimismo, Fomento de San Sebastián distribuirá entre las casetas de forma aleatoria, un extintor para colocar en el interior de las mismas.

Potencia eléctrica de las casetas: Éstas cuentan con un **cuadro monofásico**. En los casos que el equipamiento requiera un cuadro trifásico, Fomento informará al expositor/a el **coste adicional** que esta modificación suponga, corriendo el mismo a cargo del expositor/a.

Directrices para las casetas con manipulación de alimentos: Las directrices sanitarias del departamento de Sanidad del Ayuntamiento de San Sebastián respecto al Mercado de Navidad determinan, como norma general, que en las **casetas de madera** en las que se manipulan alimentos:

- No se podrán elaborar productos desde cero, ni comercializar alimentos cocinados o precocinados en el propio domicilio o en establecimientos de hostelería que no dispongan de autorización expresa de actividad de catering.
- Es imprescindible contar con registro sanitario de los productos (propio o del proveedor) y cualesquiera otras licencias o permisos legalmente establecidos para la comercialización y/o elaboración o puesta a disposición de productos alimenticios. Se podrán comercializar solo productos alimenticios que dispongan del correspondiente registro sanitario.
- Se podrá realizar elaboraciones simples (por ejemplo: elaboración de crepes, talos, garrapiñadas, chocolate caliente, bocadillos, etc.).
- Los alimentos se conservarán en modo que se garantice su adecuada conservación.
- Deberán ofrecer información de los alérgenos e intolerancias.
- Las actividades que por sus características y necesidades de equipamiento requieran de un espacio superior al garantizado por la caseta 3x2m para que la actividad se desarrolle con la garantía de seguridad necesaria, deberán optar por una caseta de mayor tamaño (2 casetas 3x2m unidas).
- Es imprescindible disponer de lavamanos cuando exista manipulación de los alimentos. En cumplimiento de la normativa vigente sanitaria, será obligatorio contar con un **lavamanos** en cada una de las casetas en las que se realice algún tipo de manipulación alimenticia. El lavamanos podrá ser instalado por el/la propio/a expositor/a, cumpliendo con los requisitos y normas establecidos a tal fin, o a petición del expositor/a podrá ser suministrado con un coste adicional de 302,50 euros (IVA incluido) por parte de Fomento de San Sebastián.

  El lavamanos que Fomento de San Sebastián ofrece y que puede poner a disposición de los/las expositores/as cuenta con un sistema portátil, 2 bidones de 10 litros de capacidad y pedal de doble acción.

  La oferta será tanto para aquellos casos en los que la normativa indique el uso obligatorio de agua para el desempeño de la actividad, como para aquellos que por otra razón lo requieran.

Unión de casetas: El/la expositor/a interesado/a en una caseta comercial superior al tamaño indicado, podrá solicitar el tamaño máximo de 6x2m como resultado de la unión de dos casetas de 3x2m.

Esta unión permite disponer de un espacio interior diáfano. Esta opción se ofrece solamente para aquellos casos en los que la solicitud de caseta sea por período completo y tendrá un coste adicional a pagar por el/la expositor/a de 242 euros (IVA incluido).

2.3.2 Otros elementos:

El Mercado de Navidad contempla la ocupación de espacios por parte de otros elementos. Los espacios podrán ser la Plaza Urumea, Plaza Ramón Labayen y Calle Andía. Será Fomento quien, en función del equilibrio de la oferta comercial, indique el espacio a ocupar por cada solicitante. Deberán disponer de autorización para la elaboración de alimentos (autorizaciones de las autoridades sanitarias de la comunidad de pertenencia).

En cualquier caso, cualquier propuesta que incluya la venta o manipulación de alimentos, bien en caseta, u otro elemento, tendrá que ser autorizada por el departamento de Sanidad del Ayuntamiento de San Sebastián. Para ello, Fomento de San Sebastián trasladará toda la documentación aportada por los y las solicitantes y estará a lo que determine dicho departamento municipal.

En aquellos casos en los que el consumo de los productos de alimentación ofrecidos por las casetas u otro elemento se consuman en las inmediaciones de los mismos serán los/las expositores/as quienes se harán cargo del correcto mantenimiento y limpieza del espacio, así como de la recogida y gestión de los residuos que se generen en esos lugares.

Las sanciones y cualesquiera otras responsabilidades (tanto directas como indirectas) que se pudieran derivar del incumplimiento de la normativa sanitaria, permisos, etc. serán asumidas en su totalidad por el/la expositor/a, quedando Fomento de San Sebastián exonerada de cualquier responsabilidad en este sentido.

2.4. Emplazamiento:

El Mercado de Navidad se extenderá a lo largo del centro de la ciudad. El emplazamiento de los/las expositores/as se concentrará en el Paseo Urumea, en el tramo situado entre el Puente Santa Catalina y el Puente María Cristina, así como en la Plaza Ramón Labayen, Calle Andía y alrededores.

Fomento de San Sebastián, se reserva el derecho de modificar y/o ampliar los espacios anteriormente descritos, pudiendo, además, ante imprevistos que pudieran surgir en la ocupación de la vía pública para la celebración del Mercado de Navidad, modificar el emplazamiento de éste, que se situará, en cualquier caso, siempre en un espacio céntrico de la ciudad con alta afluencia habitual de visitantes.

La ubicación definitiva de las casetas será determinada por Fomento de San Sebastián con al menos 5 días de antelación a la fecha de inicio de la Campaña de Navidad. Dicha ubicación se realizará en base a la valoración obtenida, con los criterios de puntuación alcanzada en cada categoría e indicados en el artículo 8 de las presentes Bases, así como por criterios de distribución del mix comercial y en caso de empate, por orden de entrada de la solicitud.

3. CONDICIONES DEL ALQUILER Y EXPLOTACIÓN

A continuación se detallan las condiciones y requisitos que la totalidad de los/las expositores/as deberán cumplir en todo momento y durante todo el plazo en el que se desarrolle el Mercado de Navidad**:**

3.1 Calendario, Horario y Precios

3.1.1 Calendario:

Las casetas y otros elementos deberán permanecer abiertas al público todos los días desde el día 4 de diciembre 2026 hasta el día 6 de enero 2027, no pudiendo cerrar durante ninguno de los días contemplados en dicho periodo, salvo los días que Fomento de San Sebastián ofrezca la posibilidad de no abrir (25 de diciembre Navidad , 1 de enero Año Nuevo y 6 de enero Reyes), o medie causa justificada y esté debidamente autorizado/a el/la expositor/a.

3.1.2 Horario:

El horario de apertura será el siguiente:

De lunes a jueves:

- Rango de horario de las casetas: de 11.00H a 21.30H.
- Horario de apertura obligatorio de las casetas: de 11.30H a 14.00H y de 16.30H a 20.00H.

Fin de semana, festivos y vísperas de festivo (viernes incluido):

- Rango de horario de las casetas: de 11.00H a 22.30H.
- Horario de apertura obligatorio de las casetas: de 11.30H a 14.00H y de 16.30H a 20:30H.

Excepciones a los horarios anteriores:

- Nochebuena (24 de diciembre), Nochevieja (31 de diciembre) y víspera Reyes (5 de diciembre): el horario de cierre se podrá adelantar a las 19.00H.
- Navidad (25 de diciembre), Año nuevo (1 de enero) y Reyes (6 de enero): Las casetas podrán permanecer cerradas, según decisión del/de la expositor/a y siempre que haya sido solicitado con antelación y por escrito a la sociedad de Fomento.

Asimismo y con carácter general, previa comunicación a la totalidad de los/as expositores/as, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a modificar los horarios establecidos en los párrafos anteriores ante cualquier situación extraordinaria o de fuerza mayor como pueden ser los fenómenos climatológicos y/o sanitarios.

El incumplimiento reiterado del calendario y del horario por parte de cualquiera de los/as expositores/as, sin causa objetiva justificada, podrá dar lugar a la pérdida del derecho de explotación de la caseta y/u

elemento y en consecuencia, de la participación en el Mercado de Navidad, reservándose Fomento de San Sebastián el derecho a aplicar las penalizaciones recogidas en el artículo 10 de estas Bases.

3.1.3 Precio:

Fomento de San Sebastián, en apuesta por el desarrollo económico de la ciudad, al igual que en años anteriores, asume gran parte del coste de la caseta (ver detalle costes económicos por instalación de caseta en el **Anexo II**).

Los precios para los/as expositores/as, una vez aplicada la subvención de Fomento de San Sebastián, son los siguientes (se establece la posibilidad de alquilar la caseta por periodo completo y por medios periodos)

A) Precio del periodo completo (desde el día 4 de diciembre 2026 hasta el día 6 de enero 2027):

- Caseta 3x2: 2.359,5 euros (IVA incluido) 1.950 € + IVA
- Lavamanos: 302,50 euros (IVA incluido) 250 € + IVA
- Unión de casetas de 3x2m: 242 euros (IVA incluido) 200 € + IVA

B) Precio por mitad del periodo completo:

Primera mitad del periodo: desde el día 4 de diciembre 2026 hasta el día 20 de diciembre 2026

Segunda mitad del periodo: desde el día 21 de diciembre 2026 hasta el día 6 de enero 2027

- Caseta 3x2: 1.391,5 euros (IVA incluido) 1.150 € + IVA
- Lavamanos: 302,50 euros (IVA incluido) 250 € + IVA

3.2 Otras Condiciones

Se establece una fianza por importe de 200,00 euros por caseta y otro elemento para la cobertura de posibles daños que se pudieran causar en la misma o en el espacio ocupado, que sean imputables al ocupante. La devolución de la fianza irá sujeta al informe técnico que acredite el buen estado de conservación de la caseta y del espacio ocupado.

Los/Las expositores/as de las casetas y otros elementos se comprometen a cumplir con todos los requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la normativa aplicable a la venta del producto o productos objeto de comercialización, así como a cumplir con todas las obligaciones laborales y fiscales que pudieran ser de aplicación a cualquiera de los/las expositores/as. Se comprometen así mismo a mantener limpios los alrededores de sus casetas y otros elementos evitando acumular residuos sobre todo en la parte trasera de los mismos.

La participación como expositor/a en el Mercado de Navidad se formalizará con la firma de un contrato entre Fomento de San Sebastián y el/la expositor/a (persona física o jurídica representada por la persona apoderada).

El abono de la totalidad del precio se realizará con carácter previo a la firma del contrato, y en todo caso, antes del inicio del mes de octubre, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que indique Fomento de San Sebastián. En caso de que los/las expositores/as, no abonen el precio en los plazos establecidos por Fomento de San Sebastián, dará lugar a la pérdida de derecho de participación en el Mercado de Navidad de San Sebastián en la presente edición.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES EXPOSITORAS

Podrán ser beneficiarias del alquiler de casetas y espacio para otros elementos, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como las agrupaciones sin personalidad de las anteriores, válidamente constituidas conforme al ordenamiento jurídico, en las que concurran los requisitos fijados en estas Bases. Se excluyen las sociedades patrimoniales, definidas en los términos del artículo 14 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

No podrá adjudicarse el alquiler de una caseta o espacio para otros elementos a personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas públicas, o se hallen incursas en prohibición legal alguna que les inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Tampoco podrá adjudicarse el alquiler de una caseta o espacio para otros elementos a las empresas que, debiendo tener un plan de igualdad vigente según la normativa del Estado, no lo tengan, ni aquellas empresas de más de 50 personas trabajadoras que no acrediten haber establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y las violencias sexuales en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Las personas solicitantes y bajo su entera responsabilidad, deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que se ofrezcan.

Los **requisitos** que deben cumplir todas las personas beneficiarias de los alquileres regulados en las presentes Bases son:

a) Estar dado de alta en el régimen correspondiente como autónomo/empresa en el momento del inicio de la actividad de venta en el Mercado de Navidad. En caso de no estar dado de alta en el momento de la solicitud, deberá mostrar el compromiso de darse de alta en el régimen de la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente previamente al inicio de su participación en el Mercado de Navidad. En el caso de contar con personas trabajadoras, afiliar y dar de alta a las mismas cumpliendo todas las obligaciones laborales y tributarias correspondientes.

b) No tener deudas con el Ayuntamiento ni con Fomento de San Sebastián.

c) Disponer en el momento del inicio de la actividad en el Mercado de Navidad de todas las autorizaciones y permisos exigibles para el desarrollo de la actividad.

d) Disponer en el momento de la firma del contrato de un seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) EUROS que cubra eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la actividad durante el periodo de contrato.

5. SOLICITUDES, PRESENTACIÓN Y PLAZO

5.1 Solicitudes y Presentación

Las Bases se publicarán en el Boletín oficial de Gipuzkoa y en la web de Fomento de San Sebastián. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la web de Fomento de San Sebastián (www.donostiagabonetakoazoka.eus), conforme a los requerimientos que en ella se establezcan.

Se presentará una solicitud por cada persona física o jurídica interesada, indicando el tipo de producto y en su caso, el número de casetas objeto de interés, y el periodo de ocupación de éstas. No es posible utilizar personas físicas o jurídicas interpuestas para optar a más de un puesto.

En el caso de que surja alguna incidencia, deberá ponerse en contacto con Fomento de San Sebastián quien podrá determinar la forma de tramitación. Para cualquier información o consulta deberá dirigirse a 943.482800 o fomentoss@donostia.eus, indicando como referencia: Mercado de Navidad.

La solicitud para la inscripción como expositores/as en el Mercado de Navidad deberá contener como mínimo la siguiente **documentación**:

- Anexo de solicitud (requiere firma electrónica).
- Si es persona física, copia del DNI del solicitante.
- Si es persona jurídica, copia del CIF y DNI y poderes de la persona firmante.
- Si se trata de una empresa aún sin constituir se deberá declarar la voluntad expresa de constitución de la empresa (anexo solicitud).
- Anexo Memoria debidamente cumplimentado. La memoria deberá proporcionar información para que la solicitud se pueda evaluar en función de los criterios de valoración indicados en el artículo 8 de las presentes Bases. En caso de carecer de información, la puntuación para ese criterio será de cero puntos.

Es **imprescindible** ofrecer la información acorde a cada uno de los criterios de evaluación (ver apartado 8. “Procedimiento y valoración de solicitudes”) con el fin de poder valorar la propuesta presentada y obtener mayor puntuación.

- Fotos: fotografías de los productos y su disposición en la caseta u otro elemento y de la decoración interior, así como de la vestimenta del personal. Asimismo, en el caso de otro elemento deberán enviarse fotografías. Los documentos fotográficos deberán estar en formato jpg o pdf y no podrán superar un peso de 5 Mb.
- Con el objeto de comprobar que la empresa tiene domicilio fiscal en San Sebastián o cuenta con un establecimiento físico en la ciudad, en el caso de empresas de Gipuzkoa, Fomento de San Sebastián obtendrá de forma directa la acreditación del histórico del impuesto de actividades económicas (altas, bajas, modificaciones, epígrafes de actividad) emitido por la Hacienda Foral de Gipuzkoa.

  La persona solicitante podrá oponerse expresamente a que Fomento de San Sebastián consulte dichos datos, debiendo justificar las razones de su oposición (art.21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos) y aportar en su caso los certificados correspondientes:

  - Documento actualizado de actividades económicas-histórico emitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa de la empresa solicitante.

Adicionalmente, en el caso concreto de las candidaturas del **Grupo I de Alimentación típica navideña**, además de los anteriores documentos relacionados, se deberá presentar:

- Firma del documento "Declaración Responsable" en el que se asumen los riesgos higiénico-sanitarios (descargar documento de la plataforma de solicitud de Fomento de San Sebastián).
- Registro sanitario de cada uno de los productos. El Registro Sanitario deberá ser válido para la comercialización del producto en nuestra ciudad. No se admitirá ningún registro cuya validez sea exclusivamente local (incluido en el anexo de solicitud).

Las solicitudes presentarán información detallada de las necesidades específicas que requieran para su actividad, al objeto que pueda ser valorada por la organización en cuanto a su idoneidad y viabilidad.

5.2 Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente de la fecha de publicación** en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG) y hasta las 24.00 horas del **día 22 de julio de 2026.** Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de solicitudes e incluso de abrir un nuevo periodo de solicitudes si no se contara con suficiente número de expositores/as que hubieran superado los 65 puntos en la valoración realizada, en base a los criterios establecidos en el artículo 8.

6. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

En el momento del registro de la solicitud se deberá adjuntar el impreso de solicitud junto con la documentación requerida en las presentes Bases.

Si revisada toda la documentación, se comprueba que dicha solicitud no está cumplimentada en todos sus términos, o no fuera acompañada de la documentación correspondiente, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en el plazo 10 días naturales desde el día de la comunicación de la subsanación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se podrá excluir dicha solicitud, sin más trámite, dictando en consecuencia resolución al respecto.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente.

7. PROCEDIMIENTO, VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

7.1 Procedimiento

La adjudicación de casetas y otros elementos se realizará bajo principio de concurrencia competitiva. La explotación de las casetas y espacios para otros elementos serán adjudicados a aquellas solicitudes que obtengan una mayor puntuación tras la evaluación, de acuerdo con los criterios que se exponen en este apartado. Se podrá constituir una lista de espera con las solicitudes de mayor puntuación, siempre que cumplan con las condiciones para participar en el Mercado de Navidad.

Para cada categoría de producto se estima el siguiente porcentaje de expositores/as sobre el total:

- GRUPO I: **Alimentación típica navideña**: 35%
- GRUPO II: **Juguetes y regalos infantiles:** 10%
- GRUPO III: **Artesanía y regalos navideños**: 40%
- GRUPO IV: **Decoración navideña**: 15%

Estos porcentajes son orientativos y, en cualquier caso, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a la modificación de dichos porcentajes.

7.2 Valoración

Decoración de las casetas: En la valoración de las solicitudes presentadas, se otorgará especial importancia a la estética y decoración interior de las casetas. Entre los aspectos que se considerarán destacamos:

- El **forrado interior de las casetas**, asegurando que los cables y otros elementos técnicos queden ocultos, garantizando un entorno visual armónico.
- La **disposición de los productos expuestos**, promoviendo una presentación ordenada, atractiva y en sintonía con el espíritu navideño.
- La **indumentaria del personal encargado de atender las casetas**, recomendando atuendos acordes con la temática festiva y el carácter distintivo del mercado.

El objetivo de estos criterios es fortalecer el carácter acogedor y visualmente atractivo del mercado, ofreciendo a los y las visitantes una experiencia inmersiva y mágica propia de la época navideña.

Se aplicará especial atención a la **ESTÉTICA Y DECORACIÓN INTERIOR** de las casetas (forrado del interior ocultando cables y demás elementos técnicos, disposición del producto e indumentaria de las personas que las atiendan)

7.3 Selección

La selección de los/as expositores/as se llevará a cabo en base a los siguientes criterios para cada una de las siguientes categorías:

GRUPO I: Alimentación típica navideña:

A continuación, se diferencian los criterios de valoración de Alimentación típica navideña de los siguientes formatos:

Criterios de valoración:	**Puntuación**
Exhibición y disposición del producto	30 puntos
- Estética y diseño interior, disposición del producto: 15 puntos	
- Forrado de la caseta: 10 puntos	
- Indumentaria vendedores/as: 5 puntos	
Productos de elaboración propia	15 puntos
Calidad e idoneidad de la oferta	15 puntos
Alimentos y/o proveedores de ámbito local	10 puntos
Productos ecológicos y adaptados a intolerancias	10 puntos
Materiales ecológicos reciclados y reciclable	10 puntos
IAE y/o establecimiento físico en Donostia	5 puntos
Actividades de dinamización del expositor/a	5 puntos

Explicación de los criterios de valoración:

Para poder valorar la propuesta presentada, deberán adjuntarse fotografías y material de calidad que permitan conocer el desempeño en cada uno de los criterios de valoración.

Se recuerda a las personas solicitantes, que la valoración únicamente versará sobre la documentación presentada (memoria, fotografías, fotomontajes, fichas de productos, explicación de la decoración, etc.).

- **Exhibición y disposición del producto:** ***Hasta un máximo de 30 puntos.***

    - **Estética interior:** se valorarán los elementos de decoración del interior del puesto de venta, la disposición de los elementos decorativos y su coherencia con el Mercado de Navidad. La utilización de elementos naturales y la integración de materiales como madera, paja, tela de arpillera o elementos reciclables que se alineen con una estética rústica y natural, serán muy bien valorados. Igualmente, en cuanto a la disposición del producto, se valorará el cuidado, orden y detalle en la exposición de los productos en el puesto de venta. ***Hasta un máximo de 15 puntos****.*

    - **Forrado de la Caseta:** Proponemos uniformidad cromática (paleta de colores recomendada: rojo/verde, dorado/blanco) para que todas las casetas mantengan una armonía visual. Asegurar que los cables y otros elementos técnicos quedan ocultos, garantizando un entorno visual armónico. Se sugiere el uso de luces cálidas o decorativas que refuercen el espíritu navideño. Las luces parpadeantes o guirnaldas luminosas pueden ser excelentes opciones. ***Hasta un máximo de 10 puntos***.

    - **Indumentaria vendedores/as:** se valorará el uso de indumentaria navideña cuidada o vinculada con el producto de venta de las personas que atienden la caseta. ***Hasta un máximo de 5 puntos***.

- **Productos de elaboración propia**: se valorará la oferta de productos elaborados por el/la propio/a expositor/a. ***Hasta un máximo de 15 puntos.***

- **Calidad e idoneidad de la oferta**: se valorará la variedad e idoneidad de productos de venta. ***Hasta un máximo de 15 puntos.***

- **Alimentos y/o proveedores de ámbito local:** se valorará la procedencia de los productos ofertados, productos de cercanía: Donostia-Donostialdea. ***Hasta un máximo de 10 puntos****.*

- **Productos ecológicos y adaptados a intolerancias alimentarias:** se valorará la oferta de productos del tipo ecológico y adaptados a las intolerancias alimentarias. ***Hasta un máximo de 10 puntos.***

- **Materiales ecológicos reciclados y reciclable:** se valorará el uso de materiales ecológicos y no contaminantes para la venta y consumo de los productos. ***Hasta un máximo de 10 puntos.***

- **IAE en Donostia y/o Establecimiento físico – San Sebastián:** se valorará las actividades cuyo IAE tenga su ubicación en la ciudad de San Sebastián y/o que la persona solicitante cuente con un establecimiento físico de venta en la ciudad de San Sebastián. ***Hasta un máximo de 5 puntos.***

- **Realización de actividades para la dinamización del puesto o del mercado:** se valorará que la persona solicitante presente propuestas concretas y factibles de actividades de dinamización a realizar por su parte tanto en su puesto como en el Mercado de Navidad de San Sebastián. ***Hasta un máximo de 5 puntos.***

  Aquellas personas solicitantes que presenten actividades dentro de este último punto y reciban mayor puntuación por ello, estarán obligadas a realizar las mismas a lo largo de la Campaña de Navidad.

GRUPO II, III y IV: Juguetes y Regalos infantiles; Artesanía y Artículos de regalo; y Decoración Navideña:

Criterios de valoración:	**Puntuación**
Calidad y originalidad del producto.	30 puntos
Exhibición y disposición del producto	30 puntos
- Estética interior, disposición del productor: 15 puntos	
- Forrado de la caseta: 10 puntos	
- Indumentaria personas vendedoras: 5 puntos	
Carácter navideño	20 puntos
Materiales ecológicos reciclados y reciclables	10 puntos
IAE y/o establecimiento físico en Donostia	5 puntos
Actividades de dinamización del expositor/a	5 puntos

Explicación de los criterios de valoración:

Para poder valorar la propuesta presentada, deberá adjuntarse fotografías y material de calidad que permitan conocer el desempeño en cada uno de los criterios de valoración.

Se recuerda a las personas solicitantes, que la valoración únicamente versará sobre la documentación presentada (memoria, fotografías, fotomontajes, fichas de productos, explicación de la decoración, etc).

- **Calidad y originalidad del producto:** Se valorará la calidad de los productos en base a su diseño, calidad y materiales. *Hasta un máximo 30 puntos.*

- **Exhibición y disposición del producto:** ***Hasta un máximo de 30 puntos.***

  - **Estética interior:** se valorarán los elementos de decoración del interior del puesto de venta, la disposición de los elementos decorativos y su coherencia con el Mercado de Navidad. La utilización de elementos naturales y la integración de materiales como madera, paja, tela de arpillera o elementos reciclables que se alineen con una estética rústica y natural, serán muy

bien valorados. Igualmente, en cuanto a la disposición del producto, se valorará el cuidado, orden y detalle en la exposición de los productos en el puesto de venta. ***Hasta un máximo de 15 puntos.***

- **Forrado de la Caseta:** Proponemos uniformidad cromática (paleta de colores recomendada: rojo, verde, dorado, blanco) para que todas las casetas mantengan una armonía visual. Asegurar que los cables y otros elementos técnicos quedan ocultos, garantizando un entorno visual armónico. Se sugiere el uso de luces cálidas o decorativas que refuercen el espíritu navideño. Las luces parpadeantes o guirnaldas luminosas pueden ser excelentes opciones. ***Hasta un máximo de 10 puntos.***

- **Indumentaria de los/as vendedores/as:** se valorará el uso de indumentaria navideña cuidada o vinculada con el producto de venta de las personas que atienden la caseta. ***Hasta un máximo de 5 puntos.***

- **Carácter navideño:** se valorará la oferta de productos de consumo habitual en la época navideña. ***Hasta un máximo de 20 puntos.***

- **IAE en Donostia y/o Establecimiento físico en San Sebastián:** se valorará las actividades cuyo IAE tenga su ubicación en la ciudad de San Sebastián y/o que la persona solicitante cuente con un establecimiento físico de venta en la ciudad de San Sebastián. ***Hasta un máximo de 5 puntos.***

- **Materiales ecológicos reciclados y reciclables:** se valorará el uso de materiales ecológicos y no contaminantes para la venta y consumo de los productos. ***Hasta un máximo de 10 puntos.***

- **Realización de actividades para la dinamización del puesto o del mercado:** se valorará que la persona solicitante presente propuestas concretas de actividades de dinamización a realizar por su parte tanto en su puesto como en el área del mercado preparado para ello. ***Hasta un máximo de 5 puntos.***

  Aquellas personas solicitantes que presenten actividades dentro de este último punto y reciban mayor puntuación por ello, estarán obligadas a realizar las mismas a lo largo de la Campaña de Navidad.

Las solicitudes recibidas se evaluarán sobre una puntuación máxima de 100 puntos y deberán alcanzar una **puntuación mínima de 65 puntos**. Aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 65 puntos quedarán descartadas y no podrán ser ni seleccionadas ni podrán formar parte de la lista de espera.

En el caso de que el número de solicitudes exceda al número de puestos disponibles para realizar la actividad de venta, los puestos se asignarán correlativamente teniendo en cuenta los porcentajes de participación de cada grupo sobre el total de los/las expositores/as en el Mercado de Navidad y en base a la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios anteriormente referidos, y en caso de empate, por orden de registro de entrada. Se constituirá una reserva con aquellos/as expositores/as que hubiesen quedado sin asignar puesto, siempre que cumplan las condiciones para participar en el Mercado y hayan superado los 65 puntos exigidos.

La concesión o denegación de la adjudicación de la explotación de la caseta se publicará en la página web www.donostiagabonetakoazoka.eus y se realizará mediante resolución expresa dictada por Fomento de San Sebastián antes del día **21 de septiembre de 2026.** En todo caso, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a prorrogar dicho plazo.

Las personas o entidades seleccionadas recibirán resolución aprobatoria junto con el contrato de participación en el Mercado de Navidad y deberán presentar en un plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de resolución la siguiente documentación:

- Contrato firmado.
- Copia del pago de la fianza y del importe total de alquiler de la caseta (incluidos todos los extras si los hubiere).
- En el caso de personas o empresas de Gipuzkoa, Fomento de San Sebastián obtendrá de forma directa la acreditación del histórico del impuesto de actividades económicas (altas, bajas, modificaciones, epígrafes de actividad) emitido por la Hacienda Foral de Gipuzkoa.
- La persona o entidad solicitante podrá oponerse expresamente a que Fomento de San Sebastián consulte dichos datos, debiendo justificar las razones de su oposición (art.21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos) y aportar en su caso los certificados correspondientes:
    - Documento actualizado de actividades económicas-histórico emitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa de la empresa solicitante.
- Aquellas empresas que no estén dadas de alta en Gipuzkoa deberán presentar documento acreditativo de estar de alta en en Impuesto de Actividades Económicas, IAE.
- Copia del pago del último recibo del seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo la responsabilidad derivada de productos para el período autorizado, con un límite de indemnización no inferior a los 150.000 euros.

Aquellos/as expositores/as que no se encuentren en alta en el **IAE** y carezcan de **seguro** de responsabilidad civil que cubra el periodo del Mercado de Navidad, deberán hacerlo, a más tardar, en el plazo de las 2 semanas anteriores al inicio del Mercado, es decir, del **16 al 20 de noviembre** y justificarlo debidamente.

Sin prejuicio de lo anterior, Fomento de San Sebastián podrá reclamar a la persona solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar los datos aportados.

En el caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá decaída la solicitud salvo que Fomento autorice, previa solicitud del interesado por motivos justificados, una ampliación del plazo.

8. OBLIGACIONES DE LOS/LAS EXPOSITORES/AS

1. Mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de San Sebastián y con Fomento de San Sebastián, así como cumplir con la normativa laboral requerida en cada caso.
2. Satisfacer el importe establecido por Fomento de San Sebastián para ocupar una caseta o espacio en el Mercado de Navidad y de acuerdo a los plazos otorgados al efecto.
3. Dedicar la instalación adjudicada exclusivamente al objeto manifestado en la solicitud.
4. No ceder, vender o subarrendar a terceros las autorizaciones para la venta, dado el carácter personal e intransferible de las mismas.
5. Exhibir en cualquier momento la autorización concedida y la documentación acreditativa de la identidad de quien sea titular de la autorización, a requerimiento del personal municipal de inspección y/o agentes de seguridad.
6. Una vez concedida la explotación de la caseta o espacio, su titular deberá presentar, si así se le requiere, certificado original de la compañía de seguros que acredite la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo, cuando proceda, la responsabilidad derivada de productos e intoxicación alimentaria para el periodo autorizado.
7. Cumplir con el horario, calendario y emplazamiento establecido por Fomento de San Sebastián para la participación en el Mercado de Navidad. La concesión de la caseta se otorga únicamente para la venta en la misma. En el resto de la ciudad, se prohíbe la venta ambulante sin previa autorización.
8. La incomparecencia de la persona o entidad adjudicataria en el Mercado de Navidad sin que medie previo aviso o causa justificada, dará derecho a Fomento de San Sebastián a su inadmisión en la edición siguiente.
9. Las personas o entidades adjudicatarias deberán poner a disposición de la clientela las hojas de reclamación correspondientes.
10. Contar con toda la cartelería que se exponga de los productos tanto en euskera como en castellano.
11. No estará permitida la instalación en el exterior del stand de ningún tipo de publicidad, propaganda, cartelería, etc., prohibiéndose la megafonía individual en los puestos de venta.
12. No se permite clavar, ni dañar, de ninguna forma, la estructura de la caseta. No se podrán adosar a la estructura de la caseta elementos que originen un cambio en la misma (toldos, mesas, bancos, etc.).
13. No se permiten anclajes que puedan dañar el pavimento.
14. Mantener en perfecto estado de limpieza, ornato, salubridad, seguridad e higiene las instalaciones, la superficie concedida y sus alrededores, tanto durante el horario de ocupación como a la finalización del mismo. Será responsabilidad de los participantes mantener en perfecto estado de limpieza el suelo y un área de influencia de 10 metros desde todos los límites del puesto incluyendo el mobiliario

puesto a disposición por Fomento de San Sebastián para el consumo de los productos vendidos en las casetas.

15. Las personas que atiendan personalmente las casetas deberán cumplir con las condiciones de higiene y seguridad que sean de aplicación en cada caso.

16. En el caso de los participantes que vendan o manipulen alimentos, deberán contemplar de forma estricta todas las normas y protocolos establecidos y dictados por las autoridades sanitaria, ambiental y de seguridad, incluso adaptarse a las que en el futuro pudiesen aparecer, tanto en las operaciones inherentes a su trabajo como en las zonas de consumo.

17. Las casetas no podrán tener instalados cocinas, cámaras frigoríficas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación y cualesquiera otros que consuman un mayor suministro eléctrico del expresamente autorizado, y en cualquier caso no podrán utilizar combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.) extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores inmediatos de los puestos.

18. No se podrán utilizar generadores de ningún tipo salvo permiso expreso de Fomento de San Sebastián.

19. No ocupar más espacio del determinado para la caseta otorgada u otro elemento para la realización de la actividad de venta, no permitiéndose en ningún caso ocupar pasillos frontales o laterales para exponer las mercancías. Permanecer en sus puestos, no siendo posible la deambulación ofreciendo sus productos.

20. No se podrá cocinar fuera del puesto, para evitar la emisión de olores.

21. Los/Las expositores/as que expendan bebidas deberán utilizar obligatoriamente vasos reutilizables y/o compostables. No podrán utilizarse vasos de cristal. En caso de utilizarse vidrio deberá depositarse en los contenedores correspondientes. Se recomienda el uso de bolsas de papel y evitar el plástico. En general, todas las personas expositoras en el Mercado de Navidad deberán gestionar los residuos generados durante el desarrollo de su actividad y depositarlos en los contenedores ubicados para tal efecto.

22. Se utilizará únicamente aceite envasado.

23. Se evitará cualquier tipo de vertido (aceite, grasa u otro) al pavimento.

24. Deberá respetarse asimismo el contenido de la Ley 10/2015 de 23 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Ley 1/2016, de 7 de abril, sobre Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. Queda terminantemente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años. Todos aquellos que participen en las labores de servicio de bebidas dentro del puesto deberán ser mayores de 18 años.

25. Una vez se levante la ocupación la vía pública deberá quedar expedita y en las mismas condiciones que presentaba con anterioridad a la ocupación, sin que pueda alegarse la existencia de desperfectos que no hubiesen sido puestos de manifiesto en el momento de la ocupación del espacio.

26. Fomento podrá adoptar las medidas que considere necesarias para el correcto desarrollo de la actividad del Mercado de Navidad, velando por el estricto cumplimiento y observancia de estas Bases y reservándose la prevalencia en el derecho de interpretación de las mismas.

MUY IMPORTANTE:

Con objeto de garantizar la comodidad, órden y una experiencia agradable para todos las personas que visiten el Mercado de Navidad, se establece que las personas encargadas de las casetas y otros elementos asumirán la responsabilidad de la limpieza y el mantenimiento del orden de los espacios de alrededor y sobre todo de la parte trasera de las casetas.

Inspecciones y cumplimiento: La organización podrá realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de esta norma. En caso de no observarse un mantenimiento adecuado, se podrán aplicar medidas correctivas que incluirán advertencias o, en última instancia, penalizaciones acordadas previamente.

Compromiso con el bienestar de los clientes: El mantenimiento de un entorno limpio y ordenado no solo refleja el espíritu del evento, sino que además contribuye a crear una experiencia positiva para los y las asistentes, fomentando su fidelidad y satisfacción.

Al adherirse a esta responsabilidad, las casetas y otros elementos no solo estarán alineados con el reglamento del mercado, sino que demostrarán su compromiso con la calidad y el bienestar de los y las visitantes.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causa de resolución del contrato, cualquiera de las causas que se enumeran a continuación, entre otras:

- Renuncia de la persona titular. Dicha renuncia conllevará una penalización de 600,00 euros si se realiza con posterioridad a la firma del contrato y antes de la fecha de inicio del Mercado. No se aplicará la penalización en aquellos casos en los que se demuestre fehacientemente que la renuncia se debe a causas de fuerza mayor.
- Fallecimiento de la persona titular.
- Pérdida de todos o algunos de los requisitos exigidos para obtener y mantener la autorización. Conllevará una penalización de 600,00 euros, además de los daños y perjuicios que Fomento de San Sebastián estuviera facultado a reclamar derivada de la pérdida de dichos requisitos.
- Incumplimiento de las condiciones fijadas en las presentes bases y en el propio contrato. Conllevará una penalización de 600,00 euros, además de los daños y perjuicios que Fomento de San Sebastián estuviera facultado a reclamar derivada del citado incumplimiento.

- Cancelación del Mercado de Navidad por motivos de fuerza mayor (seguridad ciudadana e interés público motivado) no suponiendo para Fomento de San Sebastián obligación alguna de indemnización o compensación a favor de los/las expositores/as.

En caso de cancelación del Mercado con anterioridad a la fecha prevista de inauguración, Fomento de San Sebastián devolverá el 100% de la cantidad abonada por parte de cada expositor/a. Asimismo, si la cancelación tuviera lugar una vez comenzado el Mercado, Fomento de San Sebastián devolverá la parte proporcional de los días no disfrutados.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos personales que nos facilita serán tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián, que actuará como responsable del Tratamiento, siendo la información gestionada por Fomento de San Sebastián, S.A. en su condición de encargado del tratamiento. La finalidad del tratamiento es tramitar y gestionar su participación en el Mercado de Navidad de San Sebastián.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Cuando así se indique en las presentes Bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud.

No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal o por ser estrictamente necesario para dar soporte técnico por parte de proveedores externos. No están previstas transferencias internacionales de datos. Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de San Sebastián en C/ Easo 41, 20006 Donostia / San Sebastián. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria-Gasteiz. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ponerse en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos de Donostia / San Sebastián: dbo@donostia.eus.

11. DISPOSICIÓN FINAL.

El anuncio de estas bases, se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el mismo. La presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas supone la plena aceptación de estas Bases y constituye un compromiso irrevocable por parte de la persona o entidad solicitante de aceptar y acatar las normas específicas del Mercado de Navidad, así como de las disposiciones concretas que, para el buen desarrollo del mercado, fueran establecidas por la Organización.

La persona/empresa solicitante será la única responsable de la veracidad de toda la documentación presentada, así como de todos los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones, incluso previas y posteriores, a la realización de la actividad dejando indemne a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

San Sebastián, a la fecha de la firma

44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)

Digitalki sinatuta norengandik: 44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)
Data: 2026.06.16 13:27:41 +02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute

Director Gerente de Fomento San Sebastián S.A.

ANEXO I: DETALLE TÉCNICO DE LAS CASETAS

Modelo Kiosco: 6 m². Dimensiones: 3 x 2 m. Altura lateral interior 205 cm. Altura central interior 275 cm.

Las casetas disponen de:

- 1 puerta en la parte trasera de madera maciza con cerradura.

- 1 apertura delantera con barra y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico de 800 N y cerradura.

- 2 aperturas laterales con barra y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico de 600 N y cerradura.

El interior está formado por un único espacio.

El material que compone las casetas es madera con tratamiento hidrófugo e ignífugo que les confiere resistencia ante los rayos U.V.

Para su correcto funcionamiento, dispone de una instalación eléctrica formada por un cuadro general de mando y protección, un punto de iluminación formado por un fluorescente y tres enchufes de 16A.

ANEXO II: DESGLOSE ECONÓMICO DEL COSTE DE LAS CASETAS

A continuación, se detallan los costes de cada caseta:

RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS POR EXPOSITOR/A (Base Imponible)	
	CASETA MERCADO 3x2m
IMPORTE A ABONAR POR CADA EXPOSITOR/A (periodo completo)	1.950€ + IVA
COSTES DIRECTOS PARA FOMENTO POR EXPOSITOR/A: - infraestructura venta (caseta) - instalación eléctrica y gasto luz - servicio de seguridad - servicio de asistencia a los/las expositores/as en el Mercado - servicio de baños - servicio de sonido - extintores	4.285,27 € + IVA

Nota: No se imputan en los costes directos la siguiente relación de gastos en los que, además de los anteriormente relacionados, incurre Fomento: comunicación, limpieza, dirección técnica y mantenimiento, agenda de ocio, resto de equipamiento e infraestructuras del Mercado, iluminación de Navidad, señalética, etc.